

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Permiso de Salida del País, informándole que fue inadmitida mediante Auto 1462 de 15 de junio de 2022 y fue notificada en el estado web 099 de 16 de junio de 2022 y que transcurridos los cinco días hábiles subsiguientes para subsanar la parte interesada guardó silencio. Para resolver.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). -

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). -

Auto:	1547
Actuación:	Permiso de Salida del País
Demandante:	Ingrid Lorena Dávila Ruiz
Demandado:	Andrés Felipe Mosquera Maturana
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-0021600
Providencia:	Auto Requiere Apoderado

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación de la demanda, se impone su rechazo en los términos señalado en el artículo 90 Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. -**

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la demanda de demanda de Permiso para salir del País, formulada por la señora INGRID LORENA DAVILA RUIZ, en contra del señor ANDRES FELIPE MOSQUERA MATURANA, por no haberla subsanado en el término señalado en el Auto 1462 de 15 de junio de 2022.

SEGUNDO. – ARCHIVAR el expediente digital y previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ